

15451 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición de contratar de don Manuel Santana Cazorla.*

El Ministro de Hacienda, con fecha 21.07.05, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de don Manuel Santana Cazorla con N.I.F. número 42718161P y domicilio en 35290 San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Carretera General del Sur Km. 53,5 –Edificio Atlántic, oficina 4A-2, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra d), de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, por un plazo de un mes y un día.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.–La Directora General, M.^a Mercedes Díez Sánchez.

15452 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición de contratar de la empresa «Alcón Servicios Medioambientales, Sociedad Limitada (ALSERMED)».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 21-07-05, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de la empresa Alcón Servicios Medioambientales, S. L. (ALSERMED) con C.I.F. número B23359631 y domicilio en 23485 Pozo Alcón (Jaén), calle Úbeda n.º 43, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra g), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.–La Directora General, M.^a Mercedes Díez Sánchez.

15453 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición de contratar de la empresa «Elint, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 21-07-05, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de la empresa Elint, S.A., con C.I.F. número A79017695 y domicilio en 28023 Madrid, calle Sagitario, n.º 1, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra c), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el plazo de un año.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.–La Directora General, M.^a Mercedes Díez Sánchez.

15454 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición de contratar de la empresa «Pérez Sierra, Sociedad Limitada».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 21.07.05, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de la empresa Pérez Sierra, S.L. con C.I.F. número B41408436 y domicilio en 41410 Carmona (Sevilla), calle Sierra Nevada, n.º 1, al haber incurrido en la causa descrita en el

artículo 20, letra g), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.–La Directora General, M.^a Mercedes Díez Sánchez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15455 *ORDEN ECI/2879/2005, de 13 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas denominadas «acciones complementarias internacionales», dentro del marco del Programa Nacional de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología.*

Entre los objetivos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el período 2004-2007 está el fortalecer la dimensión internacional de la ciencia y la tecnología españolas.

Para contribuir a ese fin se ha creado un programa específico, el Programa Nacional de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, que coordina y refuerza la actividad exterior de España en Ciencia y Tecnología, fijando las prioridades geográficas, temáticas e instrumentales, complementando otras acciones temáticas de I+D+I de ámbito internacional contempladas en los diferentes Programas Nacionales.

El Programa Nacional de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología cumple el doble objetivo de, por una parte, favorecer la participación en programas y organismos internacionales, en particular los europeos, para «asegurar los adecuados retornos científicos, tecnológicos e industriales» (artículo 8.2.c de la Ley de la Ciencia); y por otra, aprovechar el contexto internacional para alcanzar mejor los objetivos científicos, tecnológicos, sectoriales y de interés público del Plan Nacional de I+D+I. Dicho Programa se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar la participación española en programas y organismos internacionales.
- Promover la movilidad del personal de I+D para la especialización y la realización conjunta de proyectos de I+D+I en el marco de acciones bilaterales o multilaterales con otros países y facilitar la formación en I+D+I de jóvenes investigadores y tecnólogos de países en desarrollo.
- Favorecer la cooperación científica y tecnológica con países de especial interés estratégico, y fomentar la investigación en temas de cooperación y desarrollo.
- Reforzar la coordinación entre la política de ciencia y tecnología y la política exterior del Estado y aumentar la contribución del Plan Nacional de I+D+I a la política de cooperación al desarrollo.
- Incrementar el establecimiento de relaciones científicas con otros países.

El principal instrumento utilizado para conseguir estos objetivos son las acciones complementarias previstas en el Plan Nacional, que cubren actividades distintas de la investigación, pero que son imprescindibles para emprender el esfuerzo de internacionalización, incentivando la presencia institucional y la participación de investigadores españoles en organizaciones, organismos, programas, comités y uniones científicas internacionales de ciencia y tecnología.

Esta Orden tiene su origen en la anterior Orden ECI/1231/2004, de 3 de mayo, que aglutinaba distintos tipos de ayudas, específicamente las recogidas en el capítulo II artículo Decimotercero, modalidades a5), a6) y a7), a las que se añadirán otras nuevas.

Las principales novedades son las siguientes:

Vigencia temporal supeditada a la del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

Mayor precisión en la definición de beneficiario, especialmente en lo relativo a los centros públicos de I+D.

Creación de nuevas modalidades de acciones

No es objeto de esta Orden el financiar la investigación, que ya se realiza en las bases reguladoras de proyectos de investigación, Orden ECI/4073/2004, de 30 de noviembre, y sus correspondientes convocatorias, sino estimular la internacionalización del sistema I+D+I mediante distintas ayudas que incentiven el inicio de nuevas relaciones científicas